

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Don Ramón Sancho Candela, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 26 del año en curso se tramita procedimiento especial que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de pesetas 1.182.985,60, seguidos a instancia de Compañía mercantil «Ladrillo y Yeso, Sociedad Anónima» (LAYESA), representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra don Agustín Igualada García, maestro de obras, con domicilio en esta ciudad, calle Lozano, 31, y su esposa, doña Juana López Encarnación, y don Manuel Sevilla Ponce, albañil, y con igual domicilio que el anterior, y su esposa, doña Carmen Rico Cortijo, y en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dicen, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mencionado tipo.

3.º Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que dicho remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º Finca especial número uno.—Vivienda situada en planta baja, a la derecha entrando, denominada bajo derecha; ocupa una superficie de sesenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo; y linda: derecha entrando, con la calle de Lozano; izquierda, con patio común, espaldada finca de Daniel y Francisco Núñez Escribano, y frente, portal de entrada, escalera y patio común. Representa doce enteros diecisiete centésimas de otros por ciento en el total valor de la casa de que procede; tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

2.º Finca especial número dos.—Vivienda situada en planta baja o primera a la izquierda entrando, denominada bajo izquierda; ocupa una superficie de sesenta

y nueve metros sesenta y un centímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: derecha entrando, patio común; izquierda, calle de Lozano; espaldada, solar de Miguel Barnés, y frente, portal de entrada, escalera y patio común. Responde de doce enteros diecisiete centésimas de otros por ciento; tasada en doscientas mil pesetas.

3.º Finca especial número tres.—Vivienda en planta segunda a la derecha, mirando desde la calle, denominada primera derecha; ocupa una superficie de sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: frente, con la escalera, vivienda de la izquierda de la misma planta y patio común; derecha entrando, con la calle de Lozano; izquierda, patio común; derecha entrando, con la calle de Lozano; izquierda, patio común; y espaldada, finca de Daniel y Francisco Núñez Escribano. Responde de doce enteros sesenta y una centésimas de otro por ciento; tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

4.º Finca especial número cuatro.—Vivienda en planta segunda a la izquierda, mirando desde la calle, denominada primero izquierda; ocupa una superficie de sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la escalera, vivienda derecha de la misma planta y patio común; izquierda, calle de Lozano, y espaldada, solar de Miguel Barnés. Tiene una cuota de participación de doce enteros sesenta y una centésimas por ciento. Tasada en doscientas mil pesetas.

5.º Finca especial número cinco.—Vivienda en planta tercera a la derecha, mirando desde la calle, denominada segundo derecha; ocupa una superficie de sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: frente, con la escalera, vivienda de la izquierda de la misma planta y patio común; derecha entrando, con la calle de Lozano; izquierda, patio común, y espaldada, finca de Daniel y Francisco Núñez Escribano. Le corresponde una cuota de participación de doce enteros sesenta y una centésimas por ciento. Tasada en doscientas mil pesetas.

6.º Finca especial número seis.—Vivienda en planta tercera a la izquierda, mirando desde la calle, denominada segundo izquierda; mide una superficie de sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la escalera, vivienda de la derecha de la misma planta y patio común; derecha entrando, patio común; izquierda, calle de Lozano, y espaldada, solar de Miguel Barnés. Le corresponde una cuota de participación de doce enteros sesenta y una centésimas por ciento. Tasada en doscientas mil pesetas.

7.º Finca especial número siete.—Vivienda en planta cuarta a la derecha, mirando desde la calle, denominada tercero derecha; mide sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: frente, con la escalera, vivienda de la izquierda de la misma planta y patio común; de-

recha entrando, con la calle de Lozano; izquierda, patio común, y espaldada, finca de Daniel y Francisco Núñez Escribano. Le corresponde una cuota de participación de doce enteros sesenta y una centésimas por ciento; tasada en doscientas mil pesetas.

8.º Finca especial número ocho.—Vivienda en planta cuarta a la izquierda, mirando desde la calle, denominada tercero izquierda; ocupa una superficie de sesenta y un metros cuarenta y siete decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la escalera, vivienda de la derecha de la misma planta y patio común; derecha entrando, patio común; izquierda, calle de Lozano, y espaldada, solar de Miguel Barnés. Le corresponde una cuota de participación de doce enteros sesenta y una centésimas por ciento. Está tasada en doscientas mil pesetas.

Dado en Albacete a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Ramón Sancho Candela.—El Secretario.—982-3.

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos número 237 de 1966, que se siguen a instancia de don Andrés Grau Azorin, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra don José Montes García y doña Antonia Alvarez Salinas, se sacan a subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento las siguientes fincas rústicas:

1.ª Tierra de secano, paraje de los Huertos, de una hectárea dieciocho áreas y treinta centiáreas, que linda al Norte con don Francisco Garrido; Este, con el camino de Almería; Sur, casas de la barriada de Cabo de Gata, y Oeste, con Las Tejas. Sale a subasta por la suma de ochocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

2.ª Tierra de secano de igual paraje de los Huertos, en la barriada del Cabo de Gata, de este último término, de una hectárea, cuarenta y seis áreas ochenta centiáreas, que linda al Norte con don José Martínez; Este, con el mismo camino de Almería; Sur, con don Francisco Garrido, y Oeste, con don Luis Martínez. Sale a subasta en un millón ochenta y siete mil quinientas pesetas.

El valor asignado a cada finca servirá de tipo para el remate y es debido a su proximidad a la zona marítima y al poblado de Cabo de Gata, teniendo en cuenta las posibilidades de expansión de dicho poblado y su posible aprovechamiento como solares, siendo ese el tipo del remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fija-

do como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que esté afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, 21 de marzo de 1970.—El Juez, Salvador Domínguez.—El Secretario.—952-3.

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 6 de 1967 se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga en concepto de pobre, contra los bienes especialmente hipotecados por don Manuel Burgos Ortega y su esposa doña Isabel Cantón Martínez, y que son los siguientes:

Urbana-vivienda de renta limitada subvencionada, señalado con la letra C, tipo A, en la planta tercera del edificio de cinco plantas, semibloque número uno, denominado Los Pinares, en el paraje Haza de Acosta, de esta ciudad, de noventa y nueve metros cuarenta decímetros cuadrados, construidos, que están distribuidos en hall, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina con despensa y terraza con lavadero, cuyos linderos, con relación a los generales del edificio, son: Norte, calle sin nombre de la vendedora; Sur, vivienda letra D de esta misma planta; Este, elementos comunes descritos a la letra Q; Oeste, elementos comunes descritos a la letra A, y patio divisorio de los semibloques de este edificio. Su participación en los elementos comunes descritos a la letra Q es de seis enteros veinticinco centésimas por ciento y en los generales del edificio es de dos y medio por ciento.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a subasta por segunda vez la expresada finca, con la rebaja del veinticinco por ciento, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de mayo y hora de las doce, sirviendo de tipo la cantidad de ciento veintisiete mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecario, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por que sale a subasta para tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose

que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—1.354-E.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña María Marques Miguel sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Gregorio García Bonilla, conocido también con el nombre de Florencio García Bonilla, nacido en esta ciudad el día 3 de junio de 1898, hijo de Domingo y de Andreea, quien al finalizar la guerra de Liberación Española residía con su esposa e hijas en la vecina ciudad de San Celoni, y de la que pasó a Francia, donde fue internado en un campo de concentración con muchos otros españoles, sosteniendo desde aquí correspondencia con la instante del expediente; que una vez salido del campo de concentración pasó a convivir con una familia francesa en la población de Pont de Coupé, desde donde siguió escribiendo a su esposa. Que posteriormente, al invadir Francia los alemanes, fue detenido por ellos y llevado a un campo de concentración de Alemania Oriental, República Democrática Alemana. Siendo las últimas noticias las recibidas por su esposa a través de la Cruz Roja, pudiendo averiguar que aquél había fallecido en Togau, ciudad de la Alemania Oriental, el día 20 de octubre de 1944, a las siete horas diez minutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1970.—El Juez, Gonzalo Mendoza.—El Secretario.—953-3. 1.ª 7-4-1970

CARBALLINO

Don Paulino Vega Castro, Juez de Primera Instancia de Carballino y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Antonio Pedrouzo Novoa, en representación de don Juan Antonio López Gómez, mayor de edad, soltero, funcionario y domiciliado en Orense, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su tío carnal don Modesto Gómez Gómez, hijo de Manuel y de Carolina, nacido en Paramios, municipio de Cea, en este partido judicial, el 28 de febrero de 1898, donde tuvo su último domicilio conocido y del que se ausentó para Cuba sobre el año 1920, en estado de soltero, no habiéndose tenido noticias de su paradero y existencia desde hace más de treinta años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Carballino a 21 de noviembre de 1969.—El Secretario, Alfredo Pérez.—El Juez, Paulino Vega Castro.—2.153-C. y 2.ª 7-4-1970

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente sobre suspensión de pagos de don Antonio Marcé Martí, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Puebla, con domicilio en la calle de Solteros, número 18, segundo, y domicilio comercial de la industria denominada «Terrazos Macés», sito en la

carretera de Palma a Alcudia, kilómetro 35, Buger, en el que por providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del mismo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Inca a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario.—963-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de don Jaime Beato Casanova, de esta capital, y con establecimientos abiertos en Coslada, número 31, y Orense, número 45, denominados, respectivamente, «Gepsa» y «Rubels», se hace público que por auto de veinticuatro de abril último, que tiene carácter de firme, se aprobó el convenio de acreedores votado favorablemente en la Junta celebrada el 3 de octubre anterior, consistente en lo siguiente:

«Primero.—Don Jaime Beato Casanova abonará a sus acreedores en los seis primeros meses, a partir de la firma de este convenio: Los gastos que hayan realizado con motivo de demandas judiciales entabladas contra el mismo y que se hallen en suspenso, comprendiendo la minuta de Letrado, Procurador y de Secretaría judicial, incluyendo también los ocasionados con motivo de esta suspensión por los mismos conceptos.

Segundo.—Don Jaime Beato Casanova pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en el término de tres años, a contar de la fecha en que se firme este acuerdo, sin abono de intereses, señalándose un diez por ciento de los créditos, que habrán de ser satisfechos para el primer año, un cuarenta para el segundo y un cincuenta para el tercero.

Tercero.—El suspenso se compromete y obliga a remitir cada seis meses un balance de situación a sus acreedores. Y se manda a los interesados a estar y pasar por dicho acuerdo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que visa su señoría, en Madrid a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, J. Reyes Monterreal.—2.635-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos núm. 287 de 1966, seguidos a instancia de don Angel Martínez Edesa, representado por el Procurador señor Argos Simón, contra don Romualdo de Toledo y Robles y doña Pilar Sanz Benedet, representados por el Procurador señor Antón, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados siguientes:

Bienes sitos en Madrid, calle de General Mola, número 11, primero derecha.

Hall: Una mesa de centro de madera tallada. Dos bargueños tallados. Una mesa de madera en un lado. Dos sillones tapizados en verde. Un reloj de pie, estilo isabelino. Un tapiz con escudo. Tres cuadros al óleo de Martínez. Dos lámparas de bronce. Una alfombra de nudos de unos 12 metros cuadrados. Un biombo de seda. Cuatro trofeos de caza (ciervos). Un crucifijo de marfil. Una lámpara antigua de bronce.

Salón: Una alfombra de nudos de unos 24 metros cuadrados. Un tresillo, tapizado en verde claro. Cuatro mesitas de cristal. Cuatro sillones. Una lámpara de

cristal con veinte luces. Tres cuadros al óleo. Dos lámparas de pie de mesa. Un reloj estilo imperio.

Despacho: Una alfombra de nudos de unos 18 metros cuadrados. Una mesa de despacho, con dos sillones y un tresillo, tapizado en rojo, una mesa pequeña, tres librerías, una grande, y dos sillas en rojo. Cuatro cuadros al óleo. Una lámpara de bronce de quince luces. Una repisa de madera, cubriendo un radiador.

Biblioteca: Una mesa de despacho con cierre. Una mesita con cierre. Un sillón de madera. Un fichero de madera alto. Tres ficheros metálicos. Siete cuadros, con pergaminos. Una biblioteca de tres metros por cinco metros, con unos tres mil libros. Una lámpara de bronce con cuatro luces.

Pasillos: Dos alfombras, una de nudos, de unos 20 metros cuadrados en total. Dos repisas sobre la calefacción. Tres lámparas figurando farolitos.

Comedor: Una mesa de cuatro metros por dos metros, con ocho sillas tapizadas en verde, madera de caoba, al parecer. Dos silloncitos y dos sillones, tapizadas en verde, haciendo juego. Un espejo de dos por seis metros. Un cuadro al óleo. Una alfombra de nudos, de unos 24 metros cuadrados. Una vitrina, con varios servicios y utensilios de plata. Una mesa baja. Una mesita con tapa de cristal.

Cuarto de estar: Un tresillo forrado en cuero. Dos sillones tapizados en rojo. Tres silloncitos. Una mesa tallada, un secreter y una cómoda estilo isabelino, en madera de caoba. Un tapiz de tres metros por seis metros de magnífica confección antiguo. Una alfombra de nudos de unos 24 metros cuadrados.

Cocina: Una cocina de carbón y dos neveras.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 21 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los referidos bienes se encuentran en el domicilio al principio indicado, siendo depositario don Gaudencio García García.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1970. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez de Madrid a 18 de marzo de 1970.—Visto bueno, el Juez.—2.710-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos por doña María de los Dolores Andueza López, contra la Empresa A. D. I. S. A., sobre pago de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de trescientas mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Número uno.—Local comercial de la casa número sesenta y dos de la calle Real, de Pinto, del término de Madrid, antes Villaverde Alto. Tiene una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados y se halla en la planta

baja del edificio entre el portal del inmueble y nave industrial, y linda, por su frente, según se entra, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la nave industrial o comercial del edificio; por la izquierda, con el portal y dicha nave comercial, y por el fondo, con portal y referida nave industrial.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que dicha finca sale a subasta por primera vez por trescientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—956-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de Madrid en autos juicio ejecutivo promovidos por don Rigoberto Pascual Caviades, representado por el Procurador don Federico Enriquez, contra don Timoteo Martín Hernansanz, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Veintiocho fincas en término de Iscar, Alcazaran y San Miguel del Arroyo, que con más detalle se describen en el informe emitido por el Aparejador don Vicente Minguéz Guerrero.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinte de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de trescientas noventa y un mil pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.711-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos bajo el número 120 de 1970, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de doña Barbro Jenny Arvidsson, súbdita sueca, y en favor de su hijo, menor de edad, Tony Martín Arvidsson, contra don Emilio Martín Flores, sobre reclamación de cantidades en concepto de alimentos para dicho menor de edad, hijo del demandado, y gastos de alumbramiento de la madre del niño, se han dictado las siguientes:

«Providencia.—Juez señor Juárez Juárez. Juzgado de Primera Instancia número veintisiete. Madrid, nueve de marzo de mil novecientos setenta.—Por repartidos a este Juzgado los anteriores documentos y escrito se tiene por personado y parte al Ministerio Fiscal en el ejercicio de su cargo, con quien en tal sentido se entiendan las diligencias sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se tramitará con arreglo a lo establecido para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Emilio Martín Flores, a quien se emplazará con entrega de las copias presentadas de dicha demanda y certificación, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, personándose en forma y conteste dicha demanda.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Jaime Juárez.—Ante mí, Ricardo Ochoa (rubricados).»

Al no haberse podido llevar a efecto el emplazamiento y notificación acordados a dicho demandado por haberse marchado del domicilio que tenía de la calle del Doctor Esquerdo, número 253 B antiguo y 219 moderno, e ignorarse, por tanto, su actual paradero se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Juárez Juárez. Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto la notificación y emplazamiento acordados practicar al demandado, don Emilio Martín Flores, por medio de edictos, que serán fijados uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, señalándole al efecto el término de nueve días para comparecer en el juicio, quedando las copias de la demanda y documentos a su disposición en el local de Secretaría para serle entregadas, en su caso, de comparecer.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—J. Juárez.—Ante mí, Ricardo Ochoa (rubricados).»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a don Emilio Martín Flores expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y ello en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez, Jaime Juárez.—1.853-E.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 515 de 1969, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Rivera Sanz, representado por el Procurador don Isidro del Valle, contra don Ramón Báez Bravo-Murillo, y en representación de su

esposa, doña Juana Valdivieso Teruel, con domicilio en la calle de Almadén, número 26, y en reclamación de un préstamo hipotecario de 85.000 pesetas, sus intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca

Urbana.—Apartamento número diez, o piso segundo centro izquierda, de la casa número 26 de la calle de Almadén, de esta capital; mide la superficie cuarenta y nueve metros setenta y un decímetros cuadrados, y se distribuye en cuatro habitaciones y servicios. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la caja de escalera y el piso segundo izquierda; por la derecha, con el piso segundo centro derecha; por la izquierda, con la casa número 24 de la calle de Almadén, y por el fondo, con la dicha casa de Almadén. Representa seis enteros cincuenta y nueve centésimas por ciento de la totalidad del inmueble de que forma parte y con esta cuota participa en los elementos gastos comunes del mismo.

Advertencias

Primera.—Dicha subasta tendrá lugar el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de ciento cinco mil pesetas, y que para tomar parte en la misma habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la norma cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que todo licitador deberá aceptar como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—961-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos señalados con el número 249 de 1969, seguidos a instancia del Banco Europeo de Negocios, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Bedate, contra don Rolf Dieter Burkardt Mall y su esposa, doña Erika Burkardt, nacida Fruke, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días, lo siguiente:

Parcela de terreno seco sito en término de Benidorm, partida de Sierra Helada, de diez mil ciento veinte metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Norte, resto de la finca de donde fué segregado, de don Alfonso Puchades Jou, carretera en medio; Sur, terrenos del expresado señor Puchades, carretera igualmente en medio; Este, terrenos de don Fritz Zeller, y resto, de donde se segrega, o sea tierras del señor Puchades, y Oeste, terrenos de don Tehodar Hillebrand, don Haas Lenz y referido resto del señor Puchades. Esta parcela se halla atravesada por la carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 133, libro 38 de Benidorm, folio 8 vuelto, finca 5.088, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo

base de los autos en la suma de nueve millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce y treinta horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.717-C.

Por el presente se hace saber a los tenedores de participaciones de lotería adquiridas a Francisco Roldán Hernández, correspondientes a los números 15083 y 48124 para el sorteo del día 7 del actual, que el primer número corresponde a la primera serie, y el segundo, a la segunda serie.

Madrid, 4 de abril de 1970.—El Secretario.—1.904-E.

MÁLAGA

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 175/1969 se tramitan autos procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Francisco Durán Barrabín, contra don José Sierra Moyano, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

«Casa número 7, de la Cuarta Calle Particular del grupo de viviendas «Millán Vázquez», en la Ciudad Jardín Media, término municipal de Málaga. Es una vivienda unifamiliar y se compone de dos plantas, estando integrada la planta baja por un dormitorio, estar-comedor y cocina, y la planta alta, por dos dormitorios y cuarto de aseo, teniendo además a su frente y fachada lateral un amplio jardín y a su fondo un patio. Ocupa una extensión superficial de ciento trece metros ochenta y un decímetros cuadrados, incluido el patio y jardín. Tiene su acceso por la calle de su situación y con arregio a él. Linda: por la derecha entrando, con la calle Rosales, que la separa del Colegio de las RR. MM. Hijas de Jesús; por la izquierda, con la casa número 5 de la misma calle en que sitúa, y por el fondo o espaldal, con la casa número 8 de la Tercera Calle Particular. Actualmente la calle en que la casa sitúa se denomina oficialmente Cuarta Calle Particular, de

la barriada Señor Millán, y sigue distinguida con el número 7. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 244 del tomo 636, finca número 10.198, inscripción tercera.»

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las diez treinta horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del tipo de licitación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatrocientas mil pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titularidad, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a catorce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan García-Ramos.—El Secretario.—964-3.

Don José García Martos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 208 de 1969, promovido por el Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, en nombre de don Francisco Survire Laguna, contra don Antonio Bravo Sánchez y su esposa, doña Encarnación Garrido Hidalgo, se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada, cuya descripción es como sigue:

«Edificio demarcado con el número 1 de la calle Albaicín de Alhaurín el Grande, esquina a la carretera de Málaga, que consta de planta baja, destinada a local comercial, que mide dicha planta baja 97 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo el resto del solar una terraza junto a la carretera de Málaga y dos plantas altas para vivienda, midiendo estas dos plantas altas en total 269 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, calle de su situación, aunque también tiene acceso a la citada planta baja comercial por la carretera; derecha y fondo, Antonio Badia Badia, y a la izquierda, la carretera de Málaga. Inscrita al folio 188, libro 171, finca 2.284.»

Para el remate de la subasta se han señalado las once horas del día doce de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—2.698-C.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 36 de 1967 a instancia de don Joaquín Álvarez de Toledo y Mencia, representado por el Procurador don Laureano de Leyva y Montoto, contra don Rogelio Criado García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración que se expresará los siguientes pisos, embargados en dichos autos como de la propiedad del citado demandado:

Piso primero, letra B, de la casa en Madrid y su calle de Alonso Cano, número sesenta y nueve, situado en la planta primera, sin contar la baja; segunda puerta a la izquierda, subiendo por la escalera y saliendo del ascensor; se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cinco habitaciones y cuarto de baño; ocupa una superficie aproximada de ciento catorce metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda; por su frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; piso primero, letra C, y patio sobre el garaje, al que tiene cuatro huecos; derecha, con la medianería de la finca de don Generoso Gómez; izquierda, con piso primero, letra A, y fondo, con patio lateral izquierda, al que tiene cuatro huecos, y con la medianería de las fincas de don Domingo García Matute y don José Matute Olave. Su cuota en el condominio es de un entero setenta centésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso, su solar, ocupa una superficie de ochocientos cuarenta y un metros y veintiséis decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa de don Pedro Cifuentes y don Manuel Rodríguez, que tiene el número sesenta y uno (antes cincuenta y siete); por la izquierda, con casas de don Domingo García Matute y don José Matute Olave, que está señalada con el número sesenta y siete (antes cincuenta y cinco), y por la espalda, con finca de don Generoso Gómez. La grava una hipoteca en la cuantía que se dirá.

Piso cuarto, letra B de la casa número seis de la calle de Hilario Sangrador, de Madrid. Consta de vestíbulo, comedor, sala de estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño completo. Linda: por su frente, meseta de escalera, patio de la finca y piso letra C de la misma planta; por la derecha, entrando, con el referido piso, letra C; a la izquierda, con patio de la finca, piso letra A de la igual planta y calle de Hilario Sangrador, a la que tiene un hueco, y por el fondo, con calle particular, a la que tiene dos huecos. Ocupa una superficie de sesenta y ocho metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en los elementos comunes de cinco enteros cincuenta centésimas por ciento.

Y para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el que por turno de reparto correspondía de los de Madrid el día nueve de junio del corriente año, a las diez y treinta de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los inmuebles, que ha sido: el primero, o sea el situado en calle Alonso Cano, número 67 moderno, la cantidad de trescientas dieciocho mil pesetas, y el otro, el de trescientas

cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como precio del remate.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciendo constar que existe hipoteca preferente de 200.000 pesetas de principal.

Quinto.—No se han suplido previamente los títulos de propiedad.

Dado en Sevilla a doce de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—955-3.

*

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que por el presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, por providencia de esta misma fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Miguel Vázquez Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Harinas, número 32, teniendo ubicada su industria en Guillena, dedicada a la extracción, clasificación y transporte de áridos (arena y zahorra) y también al transporte de cemento, representado por el Procurador don Ignacio Meana Wert, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo y habiéndose nombrado Interventor a la Entidad acreedora «Finanzauto y Servicios, S. A.»

Dado en Sevilla a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, Antonio Guerra.—954-3.

TARRASA

Don Angel Rodríguez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 40/1969, a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, representada por el Procurador señor Batanero Almazán, contra don Pablo Brugues Abizanda, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente: Finca sita en el pueblo de Vacarizas y con frente a la carretera de Vacarizas a Castellbell y Vilar, un terreno que mide cincuenta y cinco áreas ochenta y nueve centiáreas veintinueve decímetros cuadrados, en el interior del cual existe un edificio de planta baja solamente con una extensión de mil doscientos diez metros dieciséis decímetros cuadrados, dedicada a nave industrial y diversas dependencias para la explotación de la industria de hilados y torcidos de lana y sus mezclas, y en cuya nave se encuentran instalada la maquinaria de repelaje, preparación e hilatura, completamente terminada, y otro edificio unido al anterior por un puente pequeño, en construcción avanzada, compuesto de planta de sótanos, planta baja y planta de piso al nivel de la nave anterior, ocupando una superficie de trescientos setenta y dos metros cincuenta centímetros la planta piso, trescientos cincuenta y seis metros la planta baja y ciento noventa y tres me-

tros cincuenta centímetros la planta sótano, puente de acceso, y dieciséis metros doce centímetros vestíbulos y sanitarios, veinticinco metros en planta baja y planta de piso; dedicada esta edificación a alojar diversas secciones de la fabricación, almacén de materias primas y despachos, cuyas secciones son: purgado electrónico, doblados, torcidos, aseados, empaquetados, encajados de hilados... Y linda, frente, Norte, con la carretera de Vacarizas a Castellbell y Vilar; derecha entrando, Oeste, la misma carretera y finca de los hermanos de Villalonga y de Cárcer; por Sur, con esta finca y resto de don Francisco Gibert, y por izquierda, Este, con calle Montserrat. La descrita finca está gravada con un censo con dominio directo de pensión anual de treinta céntimos de peseta su capital de tres por ciento, diez pesetas, pagadero en el día de Navidad a los hermanos don Salvador, don Joaquín y doña María Antonia de Villalonga y de Cárcer... Consta inscrita a nombre del deudor, a saber: el terreno por compra a don Francisco Gibert Juyent, mediante escritura autorizada por el Notario que fué de Tarrasa don Jesús Solís a 2 de mayo de 1946, inscrita en el tomo 383, libro 16 de Vacarizas, folio 32, finca número 684, inscripción primera; y el edificio por haberlo construido a sus expensas, según así lo declaró en otra escritura de obra nueva, autorizada por el Notario de esta ciudad don Salvador Montesinos Bonet a 2 de septiembre de 1965, que causó la inscripción cuarta, obrante al folio 33 de dichos tomo y finca.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Y para el acto de la subasta pública acordada se ha señalado el próximo día 15 de mayo, a las doce horas de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, calle Unión, número 36, sirviendo de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de un millón novecientos treinta y dos mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo expresado.

Y en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Tarrasa a seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Juez, Angel Rodríguez García.—El Secretario.—2.661-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vich y su partido, por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Alfonso Amich Viladell, en su calidad de tutor de la incapacitada doña Dolores Amich Brió, sobre declaración de fallecimiento del hermano de la referida incapacitada, don Antonio Amich Brió, vecino y natural de Centellas, el cual desapareció durante la guerra civil española, sin que se tengan noticias del mismo desde el día 18 de octubre de 1938, en que, al parecer, murió en la playa de Salou (Tarragona).

Vich, seis de marzo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—772-3.

VIGO

Por providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de los de Vigo y su partido, en autos número 75 de 1969, sobre ejercicio de acción hipotecaria del artículo 131 de dicha Ley, promovidos por doña Rosa María, don Pablo y doña María Esther Nieto Buceta, mayores de edad, solteros, funcionarias de Banco la primera y la última e Ingeniero aeronáutico el segundo, y vecinos de Vigo, representados por la Procuradora señorita doña Rosario Barros Sietro, contra doña Adelaida Costa Vila, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de la parroquia de Tameiga, Municipio de Mos, partido judicial de Redondela, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente:

«Finca denominada «Adelita», situada en el barrio de la Portela, Parroquia de Tameiga, en el Municipio de Mos, compuesta de casa de planta baja, un piso y buhardilla, destinada a vivienda; dos galpones a teja vana y el terreno unido, en que se emplaza una cuadra. Todo ello forma una sola finca, cerrada sobre sí, que tiene una extensión superficial de cincuenta y siete áreas con cuarenta centiáreas, de las cuales corresponden a la casa ciento cuarenta y tres metros cuadrados; a la cuadra, noventa y un metros cuadrados, y a los galpones, cien metros cuadrados, y el resto al terreno unido, destinado a frutales de tercera calidad. El conjunto limita: Por el Norte, con la finca de Manuel Fernández Lago; por el Este, con carretera de Villacastín a Vigo; por el Sur, con carretera que va al Rebullón, y por el Oeste, con camino vecinal; figura inscrita en el tomo 274 de Mos, libro 57, folio 118, finca 7.143, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Redondela.

Dicho inmueble, propiedad de la deudora doña Adelaida Costas Vila, se vende para pagar a los demandantes, conforme a lo estipulado en la escritura de hipoteca, debiendo celebrarse su remate el día cinco de mayo próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Vigo y su partido, sito en la calle del Príncipe.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse por la subasta, advirtiéndose que servirá de tipo para la misma la cantidad fijada en la escritura de quinientas mil pesetas, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad para tomar parte en la misma, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Vigo a dos de marzo de mil novecientos setenta. — El Secretario. — Visto bueno, el Juez.—2702-C.

ZARAGOZA

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 79 de 1970 y a ins-

tancia de don Joaquín Valimafia Salvo, expediente de declaración de fallecimiento de doña Vicenia Anay Orca, hija de Isidoro y de María, nacida en Caspe (Zaragoza), el 22 de febrero de 1890, que desapareció de su domicilio conyugal en esta ciudad a primeros de julio de 1914.

Lo que se hace saber para conocimiento de los posibles interesados a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos setenta. — El Juez, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.—791-3. y 2.ª 7-4-1970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

SALAZAR JIMENEZ, Eduardo (a) «Salazar» y «Chavarras»; de treinta y seis años, casado, hijo de Juan y de Antonia, natural de Castillejos de Dos Casas (Salamanca), vecino que fué de esta ciudad; procesado en el sumario número 4 de 1970 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Benavente dentro del término de diez días.—(1.117.)

MORENO MORENO, Antonio; natural de Hellín, soltero, albañil, de treinta y ocho años; hijo de Rafael y de Juana, domiciliado últimamente en Villarrobledo, calle Cruz Marta, 3; procesado en la causa número 13 de 1970 por hurto y falsedad en D. N. I.; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcira dentro del término de cinco días.—(1.125.)

ALEMÁN MORAD, José; hijo de José y de Juana, casado, contratista, de treinta y ocho años, natural de Argel, domiciliado últimamente en Alicante; procesado en la causa número 8 de 1970 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante dentro del término de diez días.—(1.126.)

WOLTHIUS JOCHANNES JURRIAN; natural de Amsterdam, de cuarenta y nueve años, casado, hotelero, hijo de Gerbrand y Johanna, vecino de Holanda, y

TICHEM HECTOR CORNELIUS; de treinta y seis años, hijo de Jan Pieter y Lucretia Johanna, hotelero, casado, vecino de La Haya; procesados en el sumario número 41 de 1970 por escándalo público; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(1.128.)

CLEMENTE RIVERO, Joaquín; domiciliado últimamente en el barrio de Fuenarral (Casa de la Abuela); inculcado en diligencias previas número 308 de 1970 por hurtos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(1.130.)

MUNOZ VICARIO, Carlos; nacido el 7 de abril de 1951 en Burgos, soltero, hijo de Higinio y Encarnación, sin profesión ni domicilio fijo; procesado en el expediente número 231 de 1970; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(1.132.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 362 de 1949, José Andurell Gausell.—(1.118.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 216 de 1967, José Cruz Villar.—(1.120.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 70 de 1969, Felipe Colomer Casas.—(1.121.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por medio de la presente se notifica a los musulmanes Mohamed Mezouar Lahsen, hijo de Mezouar y de Lahsen, natural de Gazana (Argelia), de cuarenta y un años de edad, de estado casado, y Mohamed Mezouar Abdelkader, hijo de Mezouar y Abdelkader, natural de Tienzen (Argelia), de veintisiete años de edad, de estado soltero, ambos de ignorado paradero, que ha sido probada la sentencia dictada en la causa número 479 de 1969 que contra los mismos se ha instruido por el delito de maltrato a Fuerza Armada, y que ha quedado, por lo tanto, concluida la citada causa.

Meiulla, 25 de marzo de 1970.—El Comandante-Juez, Eugenio García Fernández.—(1.116.)

*

Franz Xaver Schindele, hijo de Ruti y de Teresa, súbdito alemán, nacido el 1 de enero de 1937, soltero, de profesión marinerero cocinero, cuyo último domicilio lo fué en Las Palmas de Gran Canaria, calle Alcora, número 56.

Por la presente se le hace saber al citado individuo que el excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias, ha tenido a bien concederle dar por remitida la pena impuesta en la causa de esta Jurisdicción, número 80 de 1963, instruida por el delito de polizonaje, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 916 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 1970. — El Comandante, Juez Permanente, Julián Cacho Mendoza.—(1.123.)

*

Siefried Stockreiter, hijo de José y de Emilia, de nacionalidad austríaca, nacido el día 11 de diciembre de 1943, soltero, de profesión electricista, cuyo último domicilio lo fué en Las Palmas de Gran Canaria, calle Anzofe, número 31.

Por la presente se le hace saber al citado individuo que el excelentísimo señor Vicealmirante, Comandante General de la Base Naval de Canarias, ha tenido a bien concederle dar por remitida la pena impuesta en la causa número 87 de 1964, de esta Jurisdicción, instruida por el delito de polizonaje, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 916 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de marzo de 1970. — El Comandante, Juez Permanente, Julián Cacho Mendoza.—(1.122.)